

LOTA, 01 de Junio de 2023.-

DECRETO N° 827.-

VISTOS:

a) Solicitud de fecha 01.06.2023, de Director de Seguridad Pública, que sugiere realizar trabajo extraordinario, rondas preventivas por los sectores de la comuna para marcar presencias y dar una sensación de seguridad a la comunidad;

b) Solicitud de fecha 01.06.2023, de Directora Jurídica, que sugiere realizar trabajo extraordinario, pronunciamiento jurídico a las distintas solicitudes del Sr. Alcalde y de otras direcciones, revisión y actualización de las causas con cumplimiento de sentencia;

c) Lo dispuesto en los Art. 63°, 65° y 66° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales;

d) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado;

e) D. F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695, última versión actualizada 25.05.2016;

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. N° 12° y las facultades que me confiere el Art. N° 63, ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- Ordénese realizar trabajo extraordinario a la funcionaria a Contrata doña **Carol Paredes Sáez**, Auxiliar, Grado 16° E.M.R., para realizar labores citados en letra a) de los vistos, días sábado 03.06.2023 y domingo 04.06.2023, desde 12:00 a 21:00 Hrs.

2.- Ordénese realizar trabajo extraordinario a las funcionarias doña **Helen Hidalgo Torres**, Administrativa, Grado 15° E.M.R., **Katherina Loyola Álvarez**, Profesional a Contrata, Grado 11° E.M.R., **Nancy Jofré Hidalgo**, Profesional a Contrata, Grado 9° E.M.R., **Aniela Bastidas Salgado**, Asesora Jurídica, Grado 8° E.M.R., para realizar labores citados en letra b) de los vistos, a continuación de la jornada, período días 01.06.2023 hasta 30.06.2023, lunes a jueves desde 17:30 a 20:30, viernes 16:30 a 20:30, sábados desde 08:30 a 20:30 Hrs.

3.- El trabajo será registrado de acuerdo con normativa citada en letra c) de los vistos.

4.- El trabajo señalado en el presente decreto, será compensado en tiempo de descanso, según normas vigentes. -

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU

OPORTUNIDAD ARCHIVASE. -



Distribución:

- Funcionarios.
- Carpeta Personal
- Página Transparencia.
- Archivo.